



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 17/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 168/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los Legisladores Nacionales, que difieran el tratamiento de los Proyectos de Ley referidos a la imputabilidad de los menores hasta que se efectivice la reforma integral referente a las garantías previstas por la convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente, incorporadas en la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Recomendación a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Foro Nacional de Legisladores Provinciales por los Derechos del Niño.-

Artículo 3°.- De forma.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

RECOMENDACION N° 17/98.-